

archivo

18

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal  
Con Funcion De Conocimiento  
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2012-00027

Banagrario S.A. contra Maria Evelia Benitez

En atención a la solicitud de folio 16 cdno dos en la referencia, se,

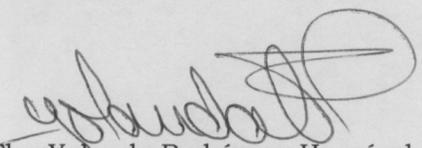
RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MARIA EVELIA BENITEZ C.C. 28.995.297, por las sumas de dinero, en forma individual conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en BANCO PICHINCHA A NIVEL NACIONAL. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000) M/CTI Comuníquese esta medida al Gerente de la respectiva entidad bancaria, para su cumplimiento informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial N. **732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. Oficiese a las entidades crediticias mencionadas. Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

  
Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh